

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 25-2023-FONDEPES/GG

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 85-2023-FONDEPES/UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 349-2023-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1274-2023-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 80-2023-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dictan, entre otras, normas de gestión de la capacitación para el sector público, estableciéndose que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del citado cuerpo reglamentario señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.4. de la Directiva «Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas» (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Plan de Desarrollo de las



Personas (en adelante, PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad y tiene vigencia anual. Asimismo, el numeral en mención establece que la aprobación y presentación del PDP ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año; asimismo establece que el PDP contiene:

«a) Aspectos Generales.

Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación.

b) Matriz PDP.

Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas (Anexo 3), las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen»;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación de cada entidad debe validar el PDP elaborado por la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad. Cabe señalar, que según el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Gerencia General constituye la más alta autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2021-FONDEPES/GG, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES por el periodo 2021-2023, el que, mediante acta de fecha 27 de marzo de 2023, validó la propuesta de «Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2023», elaborada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 349-2023-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 85-2023-FONDEPES/UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, que sustenta la necesidad de aprobación del PDP para el año 2023, solicitando opinión en materia presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 1274-2023-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Desarrollo de Personas para el año 2023 hasta por el monto de S/ 64 960,00 (Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), el mismo que se encuentra en la Meta Presupuestal 0158, clasificador de gastos 2.3.2 7.3 1 – Realizado por Personas Jurídicas y Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Nota N° 80-2023-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la aprobación del PDP del FONDEPES para el año 2023, teniendo en cuenta que la referida propuesta cumple con el contenido mínimo establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva «Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas»; así como en el marco de las competencias previstas en el artículo 9 del



Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración presente el Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2023 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ejecute las Acciones de Capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas aprobado en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice el seguimiento y evaluación de las Acciones de Capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2023.

Artículo 5.- Poner en conocimiento de todas las Direcciones y Oficinas de la Entidad el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL**

